



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 049-2024-A-MDA**

Ancahuasi, 19 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGIONCUSCO.

VISTO: Informe N°39-2024-URRHH-MDA/CAPCC de fecha 18 de marzo del 2024 y el Dictamen Legal N°66-2024-MDA/AJ/CAPC de fecha 18 de marzo del 2024, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de V° B° Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de las/los representantes de los/las trabajadores/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomite de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

en el Trabajo"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante INFORME N°039-2024-URRHH-MDA/CAPCC de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Dictamen Legal N°66-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 18 de marzo 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) a cargo del Abog. Cesar Peña Ccahuana, quien OPINA PROCEDENTE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, ello en observancia de la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR, así como concordancia con el Informe N°39-2024-URRHH-MDA/CAPCC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben con lo dispuesto como una de las atribuciones de Alcaldía la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

	NOMBRES Y APELLIDOS	Y	DNI	CARGO
	ERLEN SANCHEZ VILLACORTA	JEMAYN	48266402	GERENTE MUNICIPAL
2	ELISBAN LIGAS	ASARPAY	47808221	ENCARGADO DE LA OFICINA DE DEFENSA

MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LIVIA ZAMATA	71056729	JEFE DE CONTABILIDAD
02	ROXANA GUEVARA	47729824	RELACIONES PUBLICAS

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JOSE ALEJANDRINO RAMIREZ BARZOLA	24384987	JEFE DE PATRIMONIO.
02	ZACARIAS HUAMAN	24387753	CARPINTERO EBANISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que las Dependencias de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, brinden facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N°29783, Ley de Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. –**DISPONER** la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 27387774
ALCALDE

